



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 774-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE LA FIRMA VIT S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 20 de agosto de 2014

VISTO: Las notas de fecha 24 de marzo y 13 de agosto de 2014 (Expedientes MIC 3270 y 8547/14) de la firma VIT S.A., en las cuales presentan las documentaciones necesarias y solicita la aprobación para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública del Paraguay; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 4017 de fecha 24 de diciembre de 2010 "DE VALIDEZ JURIDICA DE LA FIRMA ELECTRONICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO".

La Ley N° 4610 de fecha 7 de mayo de 2012 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 4017/10 "DE VALIDEZ JURIDICA DE LA FIRMA ELECTRONICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO".

El Decreto N° 7369 de fecha 23 de setiembre de 2011 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 4017/10 "DE VALIDEZ JURIDICA DE LA FIRMA ELECTRONICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO".

Que el Ministerio de Industria y Comercio es la Autoridad de Aplicación de las normativas a priori mencionadas, como tal, facultada a examinar las solicitudes de interesados en constituirse en Prestadores de Servicios de Certificación y cumplido los trámites, expedirse sobre la habilitación o no de los mismos en dicho carácter.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor a la referida solicitud, de conformidad a los términos de la Ley.

Que, dentro de los plazos legales, se han realizado las inspecciones técnicas de las instalaciones del interesado siguiendo estrictamente la guía de inspección elaborada para el efecto, como así también la revisión exhaustiva de las documentaciones presentadas por VIT S.A.

Que, producto de las inspecciones técnicas y la verificación documental, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, ha elaborado un informe, que sirve de sustento al Dictamen Técnico y Jurídico originado en la Dirección de Firma Digital y en la Dirección de Asuntos Legales, respectivamente.


Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRAÑ
Director General
Dirección General de Asuntos Legales


Ecor. Expedito Palacios
Secretario General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 774.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE LA FIRMA VIT S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 2 -

Que, por Dictamen DGFD y CE N° 02/14, la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, **concluye:** "Que la persona jurídica con denominación social **VIT S.A.** y que operará bajo el nombre comercial de **EFIRMA**, cumple con todos los requisitos tecnológicos y jurídicos básicos exigidos en las normas vigentes para constituirse en Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública del Paraguay, debiendo autorizarse su funcionamiento como tal para la expedición de certificados digitales a sus suscriptores finales, a través de su Autoridad de Certificación".

El Memorándum DGFD y CE N° 138 de fecha 14 de agosto de 2014 de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaria de Estado de Comercio, en el cual se solicita la Resolución que habilite a la firma VIT S.A. como Prestador de Servicios de Certificación.


Que, la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 483 de fecha de 18 de agosto de 2014, expresa que la solicitud de habilitación como Prestador de Servicios de Certificación a favor de la firma VIT S.A., se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4017/10, con sus modificaciones y reglamentaciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

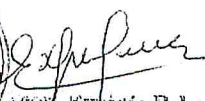
- Artículo 1°.-** Disponer la habilitación de la firma **VIT S.A.**, para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, autorizándose su funcionamiento para la expedición de certificados digitales, a través de su Autoridad de Aplicación.
- Artículo 2°.-** Aprobar el nombre de **VIT S.A.**, como denominación de la persona jurídica y que comercialmente operará bajo el nombre comercial de **EFIRMA**.
- Artículo 3°.-** Autorizar la emisión del Certificado Digital cuya vigencia será de (10) diez años.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abdo JOAQUÍN VICENTE TALAVERA INSPRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

GL/EP/gb

GUSTAVO LEITE




Ezequiel Palacios
Secretario General